

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de **CONTABILIDAD Y FINANZAS**

“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA PREVENIR  
FUTURAS INFRACCIONES EN LA EMPRESA  
CORPORACIÓN ROSVIK EIRL, TRUJILLO 2019”

Tesis para optar al título profesional de:

**Contador Público**

**Autores:**

Joaquin Vicente Ordinola Moreno

Luis Angel Ullauri Villanueva

**Asesor:**

Mg. Vanesa Soledad Medina Carbajal

<https://orcid.org/0000-0002-8522-9853>

Trujillo - Perú

**JURADO EVALUADOR**

Jurado 1 Presidente(a)	<b>HAYDEE ROXANA ALVARADO LAVADO</b>	<b>19082943</b>
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	<b>VICTORIA HAYDEE VEJARANO GARCÍA</b>	<b>17860294</b>
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	<b>MARÍA GRACIELA ZURITA GUERRERO</b>	<b>40367879</b>
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

## **DEDICATORIA**

Dedicado a Dios y a nuestros seres queridos.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a Dios por la vida.

A nuestros padres por el apoyo incondicional.

A nuestros profesores y asesores por su conocimiento y apoyo brindado.

**Tabla de contenido**

JURADO CALIFICADOR	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
TABLA DE CONTENIDO	5
ÍNDICE DE TABLAS	6
RESUMEN	7
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	8
<b>1.1. Realidad problemática</b>	<b>8</b>
<b>1.2. Formulación del problema</b>	<b>18</b>
<b>1.3. Objetivos</b>	<b>18</b>
1.3.1. Objetivo general	18
1.3.2. Objetivos específicos	19
<b>1.4. Hipótesis</b>	<b>19</b>
1.4.1. Hipótesis general	19
1.4.2. Hipótesis específicas	19
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	20
CAPÍTULO III: RESULTADOS	24
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	34
REFERENCIAS	38
ANEXOS	41

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Resultado de entrevista</i> .....	25
<b>Tabla 2</b> Detalle de declaraciones mensuales de IGV 2019 .....	25
<b>Tabla 3</b> <i>Detalle de pago a cuenta mensuales 2019</i> .....	26
<b>Tabla 4</b> <i>Detalle de pagos de ONP 2019</i> .....	27
<b>Tabla 5</b> <i>Estado de Resultados</i> .....	27
<b>Tabla 6</b> <i>Determinación de la deuda</i> .....	28
<b>Tabla 7</b> <i>Detalla de las infracciones econtradas y respectivas multas en el periodo 2019</i> .....	29
<b>Tabla 8</b> <i>Simulación de Venta</i> .....	30
<b>Tabla 9</b> <i>Proyección de Adquisiciones</i> .....	31
<b>Tabla 10</b> <i>Liquidacion del IGV e IR</i> .....	31
<b>Tabla 11</b> <i>Detalle de gastos</i> .....	32
<b>Tabla 12</b> <i>Estado de Resultado Simulado</i> .....	32
<b>Tabla 13</b> <i>Funciones y estrategias</i> .....	33

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo primordial, determinar de qué manera la planificación tributaria ayuda a prevenir futuras infracciones en la empresa Corporación Rosvik EIRL 2019.

En cuanto a la metodología empleada, es de enfoque cualitativo, con diseño no experimental y de tipo descriptiva. La población está conformada por los documentos contables de la empresa y la muestra por la misma, pero del período 2019. Los instrumentos utilizados para medir las variables han sido la guía de entrevista y la guía de análisis documental.

En los resultados, se encontró que la situación tributaria de la empresa había sido riesgosa, puesto que el ente económico realizó declaraciones juradas mensuales rectificatorias y pagos a la ONP fuera del plazo establecido; tales infracciones implicaron el pago de multas; ante esta situación se recomendó implementar una planificación tributaria basada en una guía de proyección de IGV e IR, y de asignar funciones al nuevo personal de contabilidad con el fin de evitar futuros perjuicios económicos.

Por otro lado, como limitación se ha considerado el no tener acceso directo a la clave sol de SUNAT de la empresa. Finalmente, se concluye que una planificación tributaria ayuda de manera eficiente a prevenir infracciones en materia tributaria.

**PALABRAS CLAVES:** Planificación tributaria, infracciones

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

En el ámbito internacional, los gobiernos sudamericanos necesitan el ingreso de la recaudación de tributos para posteriormente retribuirlo a su ciudadanía a través de obras u otras mejoras, es por eso que todas las empresas incluyendo desde las más pequeñas hasta las más grandes necesitan cumplir con las obligaciones tributarias impuestas por la ley para contribuir con la estabilidad económica de cada nación. Sin embargo, muchos negocios o empresas al ser recientemente creadas carecen de experiencia o de conocimiento de ello, por lo que se ven en la necesidad de contratar profesionales en dicho tema, con el fin de que ellos realicen un respectivo control tributario y así evitar caer en contingencias y quedar expuestos a sanciones por parte del fisco. Asimismo, tales profesionales deben concientizar al contribuyente sobre el impacto negativo de la evasión fiscal y de la importancia de los impuestos para el desarrollo de cada país.

En el territorio peruano, esta problemática no es ajena a ello, pues existen muchas empresas formales que no cuentan con un planeamiento tributario implementado y otras que forman parte de la informalidad. Como consecuencia, la recaudación de impuestos se ve afectada en gran parte por estas principales razones. Sin embargo, en el Perú también existe otros factores negativos que influye con el cumplimiento de las obligaciones fiscales como: La irresponsabilidad o desconocimiento del pago de la misma, complejidad en la comprensión de la normativa, cambios constantes que se dan en su tratamiento, impuestos con altas tasas, corrupción por parte de las autoridades pertinentes, entre otros; lo cual genera inestabilidad en los contribuyentes, quienes optan por evadir y por no cumplir con sus deberes fiscales.



Por último, los contribuyentes locales que generan renta de tercera categoría se ven obligados a cumplir oportunamente con sus compromisos fiscales como el pago del IGV y del Impuesto a la Renta, esto dependiendo según al régimen tributario en que se encuentren acogidos. Además, en cuanto a las aportaciones, ya sea de carácter público o privado, el empleador debe retener, declarar y pagar este tributo en el plazo establecido. Sin duda alguna, cabe mencionar que dicho incumplimiento provoca distintas sanciones por parte de la Administración tributaria; aumentado así la carga fiscal a través de multas, intereses moratorios u otro tipo de sanción impuesta por la misma.

Como antecedentes internacionales tenemos una variedad de estudios que se han realizado en distintos países, con las mismas variables de esta investigación.

En primer lugar, considerando la investigación de Ramírez et al. (2020), en su artículo “La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial”, tuvo como propósito identificar los principales argumentos teóricos que proporcionen un enfoque de la planificación tributaria como una estrategia de control; la metodología del artículo fue de alcance descriptivo y de enfoque cualitativo, empleando un análisis documental-bibliográfico. Sus resultados mostraron la exigencia de entablar investigaciones que contengan aspectos que no han sido considerados por la literatura precedente sobre evasión fiscal como: Las diferentes ocasiones de evadir que presentan los contribuyentes, el rol de la cultura tributaria y la presencia de acontecimientos psicológicos de esencia adaptativa en las empresas. Finalmente, el estudio concluyó ofreciendo un mecanismo conceptual, sustentado en las bases de la planificación fiscal, que potencia el vínculo existente entre la cultura y la tolerancia ante la evasión tributaria.

Como segundo antecedente, se considera a Sanandrés et al (2019), en su artículo “La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones”, donde estableció como su principal objetivo en determinar los procedimientos legales y tributarios para el cumplimiento oportuno en las entidades; empleando así una metodología de alcance descriptivo y de enfoque cualitativo. Por otro lado, se presentaron conceptos acerca del planeamiento tributario, y que a su vez se concluyó en que la planificación tributaria tiene por fin el cumplir de forma oportuna las obligaciones tributarias formales y sustanciales, mostrando un adecuado nivel de tributación, cuyo propósito fundamental es la utilización de las alternativas que ofrece la administración tributaria.

Por otro lado, Villasmil (2017), en su artículo “La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial”, planteó presentar ideas describiendo argumentos teóricos que transmitan un enfoque legítimo de la planificación tributaria. La metodología empleada fue de alcance descriptivo y de enfoque cualitativo. Por otro lado, en cuanto a los resultados el artículo expresa aspectos, formas, variables y factores a tomar en cuenta para llevar a cabo una planificación tributaria en una organización; asimismo se hace mención de la economía de opción, elusión y evasión tributaria. Finalmente, se concluyó en que la planificación fiscal tiene por fin, respetar en todo momento las normas tributarias llevando a cabo una correcta previsión de las obligaciones fiscales y de esta forma lograr optimizar la carga fiscal en las empresas.

A continuación, se presenta los antecedentes nacionales, reuniendo diversas investigaciones que se han realizado dentro del territorio peruano.

En la investigación realizada por Vega et al (2020), se tuvo como primer objetivo describir el planeamiento tributario en el área contable de la empresa Representaciones NARET S.A.C La Molina, 2019. El enfoque del estudio fue de carácter cuantitativo, su diseño no experimental y de nivel explicativo. Por otro lado, la población estuvo conformada por los documentos contables de la empresa y el instrumento utilizado fue la guía de observación. Los resultados del artículo científico muestran la relevancia de implementar un planeamiento tributario en las áreas contables de los negocios. Finalmente, la conclusión fue que el planeamiento tributario ayudará a la empresa a reconocer todas sus obligaciones fiscales que tiene y así podrá evitar cometer infracciones y posteriormente sanciones y/o multas que le puede imponer la administración tributaria.

Según Quispe (2020) en su investigación “Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias de la empresa Negociaciones H&D S.A.C. Lima, 2020”, tuvo como propósito plantear un planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la organización. En cuanto a la metodología, fue de tipo descriptiva-propositiva y de diseño no experimental. Asimismo, en los resultados se demostró que, al no existir un plan tributario integrado en la empresa, se cometieron dos infracciones con respecto al IGV y el Impuesto a la Renta. En conclusión, debido a la falta de una planificación y ante la incurrancia de cometer infracciones se plantea diseñar un planeamiento tributario para evitar las futuras contingencias y posibles infracciones.

Por parte de Gaona (2018), planteó un estudio cuyo objetivo fue determinar la influencia del Planeamiento Tributario en las infracciones tributarias en la empresa. El diseño usado fue no experimental y de método inductivo; tuvo como muestra a diez colaboradores del área administrativo-contable de la organización, y las técnicas usadas fueron la encuesta, la observación y la revisión bibliográfica. Se obtuvo como resultado que por desconocimiento e incompreensión en las normas tributarias la empresa ha cometido tres tipos de infracciones, siendo la primera por no pagar los tributos retenidos correspondientes a la ONP y Renta de 5° categoría; la segunda y tercera por legalizar los libros contables y por no presentar su declaración jurada mensual dentro de los plazos establecidos, lo cual generaron multas más intereses afectando en la utilidad económica de la empresa. Se concluyó en que el planeamiento tributario influye significativamente en evitar infracciones tributarias en la empresa, evitando desembolsos innecesarios destinados al pago de multas e intereses por las infracciones cometidas.

Por otro lado, se hace mención a los antecedentes locales que se han realizado en diferentes investigaciones por autores de la provincia de Trujillo.

Comenzando con Maslucan (2015), planteó en su tesis el propósito de determinar de qué manera influye la implementación del plan estratégico tributario como instrumento en la prevención de contingencias tributarias. Utilizó el diseño no experimental y el método inductivo-deductivo. Se obtuvo como resultado que la empresa no cuenta con un plan estratégico tributario, lo cual generaría un perjuicio económico aumentando su carga fiscal. De esta manera, se concluyó que la implementación de un plan estratégico tributario, coadyuva en la prevención de contingencias tributarias, determinando el correcto impuesto a pagar, y gozar de otros resultados positivos.

Del mismo modo, Benites y Rafael (2017), desarrolló un estudio donde tuvo como objetivo primordial determinar en qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias. El estudio fue de diseño no experimental, descriptivo y de método deductivo; con una muestra que representa el total de la documentación tributaria de la empresa. Como resultados, se identificó la normatividad legal en materia tributaria de la empresa y se analizó la situación tributaria de la misma a través de las declaraciones juradas, comprobantes de pago y otros documentos contables; y se propuso un modelo de planeamiento tributario para la organización. Por lo tanto, se concluyó que la propuesta del planeamiento tributario influye de manera positiva y en gran medida en la prevención de futuras contingencias, porque a través de ello se detectaron contingencias tributarias y gastos deducibles que no se aprovecharon para la determinación del Impuesto a la Renta.

Por último, Blas y Condormango (2016), tuvo como objetivo principal demostrar de qué manera el planeamiento tributario incide en la prevención de sanciones tributarias en la empresa. Se utilizó un diseño cuasi experimental, y de método deductivo. Como resultados, se identificó una serie de puntos críticos que la empresa desconocía por motivo de la incorrecta aplicación de normas tributarias, así como la ausencia de un Planeamiento Tributario, hecho que generó que la empresa presentará reparos tributarios en el período 2015. Por eso, se concluyó en que la empresa presenta un escenario tributario inadecuado, el cual se vio reflejado las contingencias tributarias encontradas y además de una fiscalización realizada por parte de la SUNAT.

La presente investigación se realizará en la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, la cual se dedica a brindar el servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria pesada a empresas privadas y entidades públicas como las municipalidades. Por otro lado, como actividad secundaria realiza la venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Su domicilio fiscal se encuentra en la Av. Camino Real Mz. 22 Lote 12, La Rinconada-Trujillo. La empresa esta acogida al régimen MYPE tributario, por lo que sus principales obligaciones corresponden a declarar y pagar mensualmente el IGV, los pagos a cuenta y la declaración jurada anual del IR de 3° categoría. A su vez, emite comprobantes de pago como facturas, boletas y otros. También, cuenta con dos colaboradores registrados en planilla. Por otra parte, se halló que la empresa había cometido infracciones por haber declarado cifras falsas en sus Declaraciones Juradas Mensuales de IGV en los meses de mayo, junio, julio; en la DJ Anual de renta de 3° Categoría; y por no haber pagado en el plazo establecido los aportes a la ONP.

Como bases teóricas se puede percibir que existen diversas definiciones según los criterios de distintos autores con respecto a las variables del estudio, en este caso, la planificación tributaria y las infracciones. La planificación tributaria es una herramienta que ayuda al desarrollo sostenible de las empresas y forma parte de la gestión de las mismas. Alva (2013), nos dice que “la planificación fiscal es una serie de acciones encaminadas a reducir o eliminar las cargas fiscales o de disfrutar beneficios fiscales”. Por eso, es considerada una herramienta de gestión fundamental para todo tipo de empresas que busquen mantenerse libre de perjuicios económicos por parte de la administración tributaria, los cuales son causados por una incorrecta interpretación de la normativa vigente o por desconocimiento de ello, además de una constante evolución en las leyes que obliga en los

expertos a mantenerse actualizados y flexibles ante de un determinado cambio que pueda ocurrir.

En cuanto las fases que abordan la planificación tributaria, Morera (2013) nos indica que se debe conocer de manera general el negocio, es decir averiguar las características de la empresa, sus objetivos, sus productos y/o servicios, su información financiera y lo más importante, los tributos a los que está afecta. Asimismo, se debe realizar un estudio de la situación tributaria del periodo a revisar, en donde especifica verificar los procedimientos y controles tributarios que se deben dar, las situaciones a subsanar y los puntos a mejorar. Finalmente, se debe desarrollar la planificación tributaria, examinando la información financiera proyectada; el cálculo correcto del impuesto a la renta y continuando con una actualización periódica a raíz de cambios que se den en las normas tributarias.

Por su parte, Bravo (2013) describe los pasos a seguir para realizar una planificación tributaria, menciona que, se debe empezar con una operación aún no realizada, un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre esa operación, la identificación de los escenarios posibles, y el impacto tributario en cada uno de ellos, conjunto a ello, un análisis financiero y de factibilidad del plan a seguir, concluyendo finalmente en la elección de la alternativa tributaria más económica y eficiente.

Torres (2013), nos menciona también los componentes para elaborar una planificación tributaria, enfatizando la revisión de ingresos, la formalización de gastos y la optimización de los tributos, además de buscar beneficios tributarios relacionados a las actividades de la empresa a tratar.

Por otro lado, Paredes y Yong (2019) hablan acerca de los límites al planeamiento tributario que existe en la interpretación de la normativa XVI, el principio de reserva de ley y el principio de legalidad, es decir que la planificación tributaria no implique formular

estrategias que deriven en evasión y elusión por parte del contribuyente, ya que se debe garantizar la recaudación de los impuestos, los cuales que permitan atender el gasto público y el crecimiento de nuestro país.

El Impuesto General a las Ventas, es considerado como “el impuesto que grava la venta de bienes, prestación de servicios, contratos de construcción, primera venta de inmuebles en el país así como las importaciones” (Legislación Tributaria, 2018). Este impuesto es determinado hallando la diferencia entre el crédito fiscal, “constituido por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción o el pagado en la importación del bien” (Legislación Tributaria, 2018). Dicho crédito fiscal deberá ser utilizado mes a mes deduciéndose del IGV de las ventas.

Por otro lado, también se debe tener en cuenta el Impuesto a la Renta de 3° Categoría (IR) el cual grava las actividades “derivadas del comercio, la industria, servicios comerciales, y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta de bienes” (Legislación Tributaria, 2018). Asimismo, los gastos deducibles son aquellos “necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley” (Legislación Tributaria, 2018).

La Oficina de Normalización Previsional (ONP), que es un organismo público técnico y especializado del sector de economía y finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, entre otros regímenes de pensiones a cargo del Estado (ONP, 2020).



Según el artículo 164 del Código Tributario la infracción tributaria “es toda acción u omisión que genere la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el mismo Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos” (Legislación Tributaria, 2018).

Según mencionado en el artículo 172 del código tributario, las infracciones se originan por el incumplimiento de las obligaciones formales como inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción; de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos; de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos; de presentar declaraciones y comunicaciones; de permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma y de obligaciones sustanciales como declarar cifras y datos falsos o no pagar tributos retenidos o percibidos. (Legislación Tributaria, 2018).

Asimismo, las sanciones tributarias son aquellas que se encuentran tipificadas en las tablas de infracciones y sanciones, en los anexos que forman parte del Código Tributario. Las multas pueden ser determinadas en función de la UIT vigente o de los Ingresos Netos anuales (Legislación Tributaria, 2018)

“El interés moratorio se aplicará desde la fecha en que se cometió la infracción o, cuando no sea posible establecerla, desde la fecha en que la Administración detectó la infracción” (Legislación Tributaria, 2018)

El presente trabajo de investigación se justifica en su metodología, ya que quiere dar a conocer que toda información contable pueda ser analizada e interpretada, y de esta forma prevenir sanciones fiscales por la Administración Tributaria. En el sentido práctico la empresa necesita aplicar o tomar como guía a la planificación tributaria para realizar el pago correcto de los impuestos y evitar contingencias. A nivel teórico, la investigación busca profundizar el conocimiento de la empresa sobre el planeamiento tributario, encontrando oportunidades que reduzcan el impacto fiscal dentro del marco aceptado por la ley. Asimismo, de forma conveniente llevar un control tributario permitirá que la empresa se encuentre preparada para adoptar con éxito los cambios que se puedan dar en la legislación tributaria. También, como relevancia social se ha considerado que la investigación servirá como referencia para futuros investigadores en la elaboración de estudios similares a la presente tesis. Finalmente, es importante para el estado porque va a permitir a contribuir con la recaudación fiscal del país.

## **1.2. Formulación del problema**

¿De qué manera la planificación tributaria ayuda a prevenir futuras infracciones en la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera la planificación tributaria ayuda a prevenir futuras infracciones en la empresa, Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Analizar la situación tributaria en la que se encuentra la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019.
- Identificar las posibles infracciones que podría haber cometido la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019.
- Diseñar una planificación tributaria de acuerdo al análisis de la situación tributaria y a las infracciones encontradas en la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019.

## **1.4. Hipótesis**

### **1.4.1. Hipótesis general**

La planificación tributaria ayuda eficientemente a prevenir infracciones en las que podría incurrir la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019.

### **1.4.2. Hipótesis específicas**

- La situación tributaria es riesgosa al no tener un planeamiento tributario implementado en la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo.
- Las posibles infracciones que se podrían encontrar serian por atrasos en los vencimientos de plazos y errores en los cálculos de tributos en la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo.
- Diseñar una planificación tributaria ayudará a que la empresa, de implementarla, mejore su situación en esta materia y pueda evitar infracciones en el ente económico, Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo.

## CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

El presente trabajo posee un enfoque cualitativo, debido a que se busca analizar e interpretar los datos sin uso de la estadística. Según Hernández et al. (2010), nos dice que se “utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación” (p. 7).

Su diseño es no experimental, el cual se refiere a “aquel que se realiza sin manipular deliberadamente variables, pues se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para analizarlos con posterioridad” (Hernández et al. 2010, p. 149). Por consiguiente, en el presente trabajo se pretende observar y analizar los hechos tal y como se evidencian. Así mismo, Bernal (2010), menciona que las investigaciones transversales son aquellas que “obtienen información del objeto de estudio (población o muestra) una única vez en un momento dado” (p. 118), de esta forma el estudio realizado recoge y analiza los datos y hechos únicamente en el periodo concerniente al año 2019.

La investigación se embarca dentro del tipo descriptivo, de acuerdo a Bernal (2010), menciona que “este tipo de investigación se guía por las preguntas de investigación que se formula el investigador; cuando se plantean hipótesis en los estudios descriptivos, éstas se formulan a nivel descriptivo y se prueban esas hipótesis” (p. 113). Por ende, esta investigación con la información obtenida, pretende analizar, describir e interpretar a las variables de estudio.

Esquema: M - O

Donde:

M: muestra con quien(es) vamos a realizar el estudio

O: información (observaciones) relevante o de interés que recogemos de la muestra.

La población es el “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones.” (Bernal 2010, p. 160). En este caso, la población es finita dado a que se conoce la exactitud de elementos que forma el estudio, la cual se encuentra conformada por los documentos contables.

La muestra es en este caso, se determinará por el método no probabilístico por conveniencia, ya que en ello se obtendrá información necesaria acerca de la empresa, según Hernández et al. (2010), “la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra” (p. 176). Para esta tesis, la muestra será conformada por los documentos contables del período 2019.

La unidad de estudio para el presente trabajo de investigación representará la información y documentación tributaria ya detallada que será proporcionada por el contador de la empresa.

Las técnicas que se utilizarán en este trabajo serán: La entrevista que permitirá verificar la situación fiscal; y el análisis documental que ayudará a conocer las infracciones y sanciones que haya tenido la empresa.

El análisis documental, según Dulzaides y Molina (2004) “es una forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada sistemática” (p. 2)

La entrevista es una “técnica que consiste en recoger información mediante un proceso directo de comunicación entre entrevistadores y entrevistados, en el cual el entrevistado responde a cuestiones, previamente diseñadas en función de las dimensiones que se pretenden estudiar, planteadas por el entrevistador” (Bernal, 2010, p. 161).

El instrumento que se utilizará para la técnica de análisis documental será una guía de análisis de documentos, mientras que el instrumento a utilizar para la entrevista será una guía de entrevista, siendo ambos instrumentos de elaboración propia.

En cuanto a la confiabilidad, este trabajo refleja información confiable y real de la empresa. Por otro lado, para la validez se tendrá en cuenta el juicio de expertos.

Respecto al procedimiento, este se realizará de la siguiente manera:

En primer lugar, a través de una guía de entrevista se obtendrá información necesaria para conocer la situación fiscal de la compañía, donde se elaborará once preguntas abiertas acerca del cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, fiscalizaciones, esuelas, sanciones y gradualidades, lo cual será aplicado al contador de la empresa.

En segundo lugar, por medio del análisis de documentos, como ficha RUC, los PDT 621, la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta, registros de compras y ventas mensuales, constancias de declaración de Plame y PLE del periodo 2019; se identificará las posibles infracciones que haya cometido la entidad, los cuales serán presentados en tablas para su interpretación.

Por último, en base a la información obtenida se procederá a una posible solución, diseñando una planificación tributaria que pueda implementarse en el negocio.

Se usará el programa de cálculo Microsoft Excel 2013 para ordenar y analizar los datos de acuerdo a los objetivos e hipótesis de la investigación, así como la elaboración de tablas.

El presente estudio se realizará bajo principios y fundamentos éticos, tomando en cuenta el manual de redacción de la sexta edición de las normas APA, con el fin de citar y referenciar toda la información incorporada de otros autores que investigaron acerca del mismo tema de la presente tesis. Además, la información recopilada por medio de las técnicas de análisis documental y de la entrevista, se obtendrá bajo el permiso correspondiente de la empresa y se mantendrá en confidencialidad. Adicionalmente, la tesis será publicada en el repositorio de la Universidad Privada del Norte bajo las normas y políticas pertinentes.

### **CAPÍTULO III: RESULTADOS**

La empresa a investigar tiene como principal giro económico brindar servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria pesada; y como actividad secundaria la venta de repuestos para vehículos automotores. Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en la Av. Camino Real Mz. 22 Lote 12, La Rinconada-Trujillo; y está acogida al régimen MYPE tributario, por lo que le corresponde principalmente a declarar y pagar mensualmente el IGV, los pagos a cuenta y la declaración jurada anual del IR de 3° categoría. Además, cuenta con dos trabajadores en planilla por lo que se ve obligado a retener, declarar y pagar los aportes a la ONP. Cabe resaltar, que estas responsabilidades no están siendo llevadas o controladas de la mejor manera posible debido a que carecen de un planeamiento de control tributario.

#### **Analizar la situación tributaria en la que se encuentra la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019**

Con el fin de cumplir con el primer objetivo específico de la investigación se analizó la situación fiscal en la que se encuentra la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, a través de la información recolectada mediante la guía de entrevista realizada al contador externo de la empresa, la cual se le formuló 11 preguntas directamente relacionadas en cuanto a sus obligaciones tributarias, siendo proyectadas en la siguiente tabla:

De la tabla N° 01, se tiene que la empresa presenta algunos incumplimientos en cuanto a sus obligaciones, lo cual hace que su situación tributaria sea riesgosa, ya que al cometer infracciones y ser notificada por SUNAT, le puede conllevar la imposición de sanciones de multa mayores. Además, la empresa no cuenta con personal de contabilidad interno que pueda apoyar al gerente de manera más consistente.



**Tabla 1**  
*Resultado de entrevista*

Obligaciones	Resultado
Inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en RUC.	La empresa siempre actualiza los datos en el RUC, cada vez que estos requieran ser actualizados.
Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.	Los comprobantes de pago emitidos y recibidos por la empresa sí cumplen con el reglamento establecido por SUNAT.
Llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.	La empresa está obligada a llevar por su nivel de ingresos el registro de ventas, registro de compras, los cuales los lleva de forma electrónica y el libro diario simplificado en formato físico.
Presentar declaraciones y comunicaciones.	La empresa si presenta las declaraciones dentro de los plazos establecidos. Sin embargo, ha presentado 3 declaraciones rectificatorias.
Permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma	Ante una fiscalización la empresa sustenta por escrito y documentariamente, todo lo que SUNAT solicita y dentro del plazo que nos otorga.
Cumplir con otras obligaciones tributarias	La empresa no pago los aportes a la ONP en 3 oportunidades dentro de los plazos establecidos.

Fuente: Elaboración propia

### **Identificar las posibles infracciones que podría haber cometido la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019.**

Se identificaron las infracciones y sus consecuentes sanciones que el ente fiscal podría imputar a la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L; a través de una guía de análisis documentario, con el fin de cumplir con el segundo objetivo específico de la investigación.

**Tabla 2**  
*Detalle de declaraciones mensuales de IGV 2019*

Periodo	Debito Fiscal	Crédito Fiscal	Saldo a favor	IGV a pagar
Enero	S/. 23	S/. -3,592	S/. -1,375	S/. -
Febrero	S/. 6,002	S/. -1,722	S/. -4,944	S/. -
Marzo	S/. 5,383	S/. -2,216	S/. -664	S/. 2,503
Abril	S/. 2,638	S/. -2,305	S/. -	S/. 333
Mayo	S/. 5,247	S/. -2,127	S/. -	S/. 3,120
Junio	S/. 5,741	S/. -3,107	S/. -	S/. 2,634
Julio	S/. 6,695	S/. -5,487	S/. -	S/. 1,208
Agosto	S/. 5,922	S/. -5,125	S/. -	S/. 797
Setiembre	S/. 5,602	S/. -3,905	S/. -	S/. 1,697
Octubre	S/. 2,355	S/. -2,798	S/. -	S/. -
Noviembre	S/. 4,941	S/. -5,076	S/. -443	S/. -
Diciembre	S/. 25,004	S/. -19,244	S/. -578	S/. 5,182

En la tabla N° 02 se muestra un resumen en cuanto a la declaración y pago del IGV, donde se aprecia el débito y crédito fiscal que se ha generado durante el año 2019. También cabe mencionar que se realizaron 3 declaraciones rectificatorias por los meses de mayo, junio y julio.

**Tabla 3**  
*Detalle de pago a cuenta mensuales 2019*

Periodo	Base Imponible	Pago a cta. IR	Saldo a favor	Pago a cta. IR Neta
Enero	S/. 127	S/. 1		S/. 1.00
Febrero	S/. 33,347	S/. 333		S/. 333.00
Marzo	S/. 29,907	S/. 299		S/. 299.00
Abril	S/. 14,657	S/. 147	S/. 1,989.00	S/. -
Mayo	S/. 29,149	S/. 291	S/. 1,842.00	S/. -
Junio	S/. 31,897	S/. 319	S/. 1,551.00	S/. -
Julio	S/. 37,196	S/. 372	S/. 1,232.00	S/. -
Agosto	S/. 32,898	S/. 329	S/. 860.00	S/. -
Setiembre	S/. 31,123	S/. 311	S/. 531.00	S/. -
Octubre	S/. 13,083	S/. 131	S/. 220.00	S/. -
Noviembre	S/. 27,452	S/. 275	S/. 89.00	S/. 186.00
Diciembre	S/. 138,910	S/. 1,389		S/. 1,389.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 2,208.00</b>

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla N° 03 se presenta el detalle en cuanto a la declaración y pagos a cuenta del IR de 3° Categoría, en donde se aprecia que hubo un saldo a favor por S/ 1,989.00 del año 2018, el cual se utilizó en el mes de abril hasta el mes de noviembre y el total de los

pagos a cuenta es por S/ 2,208.00. Por otra parte, se aplicó el coeficiente del 1%, ya que la empresa se encuentra en el régimen MYPE tributario y sus ingresos mensuales no superan las 300 UIT.

**Tabla 4**  
*Detalle de pagos de ONP 2019*

Periodo	Declarado		Pagado	
Enero	S/.	121.00	S/.	-
Febrero	S/.	121.00	S/.	121.00
Marzo	S/.	121.00	S/.	121.00
Abril	S/.	121.00	S/.	-
Mayo	S/.	242.00	S/.	242.00
Junio	S/.	242.00	S/.	242.00
Julio	S/.	242.00	S/.	242.00
Agosto	S/.	242.00	S/.	-
Setiembre	S/.	242.00	S/.	242.00
Octubre	S/.	242.00	S/.	242.00
Noviembre	S/.	242.00	S/.	242.00
Diciembre	S/.	242.00	S/.	242.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>1,936.00</b>	<b>S/.</b>	<b>1,452.00</b>

Fuente: Elaboración propia

La Tabla N° 04 detalla el monto declarado y pagado por las aportaciones realizadas a la ONP con respecto a los colaboradores de la empresa. Además, se observa que no ha pagado dichos conceptos en los meses de enero, abril y agosto; sin embargo, los pagos fueron regularizados una semana después de su fecha de vencimiento.

**Tabla 5**  
*Estado de Resultados 2019*

<b>Estado de Resultados</b>		
Ventas netas	S/.	419,747.00
Costos	S/.	267,171.00
Resultado bruto	S/.	152,576.00

Gatos de Ventas	S/.	54,957.00
Gatos de Administración	S/.	54,960.00
Resultado de Operación	S/.	42,659.00
Otros ingresos gravados	S/.	4.00
Gastos diversos	S/.	744.00
Resultado ante de participaciones	S/.	41,919.00
Resultado ante del impuesto	S/.	41,919.00
Impuesto a la renta	S/.	4,266.00
Utilidad	S/.	37,653.00

Fuente: PDT 710 Renta Anual

**Tabla 6**

*Determinación de la deuda*

Determinación del Impuesto a la Renta y determinación de la deuda tributaria-créditos contra el Impuesto a la Renta		
Utilidad antes de adiciones y deducciones	S/.	41,919.00
Perdida antes de adiciones y deducciones	S/.	-
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	S/.	744.00
(-) Deducciones para determinar la renta imponible		
Renta neta del ejercicio	S/.	42,663.00
Perdida del ejercicio	S/.	-
Pérdidas netas compensable y/o aplicación de ejercicios anteriores		
Renta neta imponible	S/.	42,663.00
Total, impuesto a la renta	S/.	4,266.00
Saldo de perdidas no compensadas	S/.	-
Coeficiente y/o porcentaje para le cálculo del pago a cuenta	S/.	1.50
Coeficiente		
Subtotal	S/.	4,266.00
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	S/.	-3,531.00
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	S/.	-2,807.00
Subtotal	S/.	-2,072.00

Fuente: PDT 710 Renta Anual

En la tabla N° 05 se aprecia el estado de resultados del año 2019, lo cual presenta la utilidad del ejercicio mencionado. También, en la tabla N° 6 se muestra la determinación de la renta anual del mismo año, en donde se observa que la empresa ha tenido adiciones a la renta por S/. 744.00. Por otro lado, se identificó que se ha consignado un monto errado en los pagos a cuenta mensuales y en el saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior, por consiguiente, se obtuvo de forma errada un saldo a favor para el ejercicio 2020.

Se identificaron las infracciones y sus consecuentes sanciones que el ente fiscal podría imputar a la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L.

**Tabla 7**  
*Detalle de las infracciones encontradas y respectivas multas en el periodo 2019*

Periodo	Art. (Numeral) del C.T.	Descripción de las multas	Multa (rebaja del 95%)		Intereses	Total	
Enero	178(4)	Pagar fuera de plazo tributos retenidos	S/.	11.00	S/0.03	S/.	11
Abril	178(4)	Pagar fuera de plazo tributos retenidos	S/.	11.00	S/0.03	S/.	11
Mayo	178(1)	Declarar cifras y datos falsos	S/.	11.00	S/0.14	S/.	11
Junio	178(1)	Declarar cifras y datos falsos	S/.	15.00	S/0.22	S/.	15
Julio	178(1)	Declarar cifras y datos falsos	S/.	30.00	S/0.29	S/.	30
Agosto	178(4)	Pagar fuera de plazo tributos retenidos	S/.	12.00	S/0.03	S/.	12
Anual	178(1)	Declarar cifras y datos falsos	S/.	11.00	S/0.20	S/.	11
Total			S/.	100.00		S/.	100

Fuente: Elaboración propia

En la tabla N° 07, se aprecian las multas más intereses moratorios por declarar cifras y datos falsos en los meses de mayo, junio y julio y en la DJ anual 2019; así como las multas por no pagar los tributos retenidos dentro de los plazos establecidos en los meses de enero, abril y agosto.

Se precisa que las multas calculadas en la tabla previa fueron pagadas antes de que el ente fiscal detecte las infracciones cometidas en el ejercicio 2019, esto de acuerdo al régimen de gradualidad respectivo.

**Diseñar una planificación tributaria de acuerdo al análisis de la situación tributaria y a las infracciones encontradas en la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019.**

Como tercer objetivo específico se propuso diseñar un modelo de planificación tributaria, debido a que los incumplimientos en materia tributaria encontrados generan una connotación negativa para la compañía. Si esto llegara a ser detectado en una fiscalización parcial o total de la SUNAT, ocasionarían sanciones cuantiosas por no disponer de una planificación tributaria adecuada.

En el siguiente modelo de planeamiento tributario se tomará en cuenta 2 puntos principales:

**Punto 01: Guía de proyección (simulación) de los tributos a pagar con anticipación para su correcta declaración y pago.**

Tanto el IGV como el IR son obligaciones cuyos montos pueden proyectarse fácilmente una vez que se establezcan el importe a emitir en la factura de venta en un período determinado. Conociendo el monto de la venta, se puede saber cuánto se debe pagar por concepto de IGV e IR.

**Tabla 8** *Simulación de Venta*

Proyección del ingreso (incluido IGV)	Monto
Importe total del servicio	S/. 10,000.00
Detracción (12%)	S/. 1,200.00
IGV a pagar	S/. 1,525.00
Pago a cta. IR	S/. 85.00

Fuente: Elaboración propia

En la tabla N° 08, se observa el ingreso por la factura que será emitida, asimismo se tiene en cuenta la detracción (12%), que será retenido y depositado por parte del cliente en la cuenta de detracciones del Banco de la Nación de la empresa. Además, se debe pagar S/1,525.00 por concepto de IGV y S/85 por concepto de pago a cuenta del IR.

Por otro lado, conociendo el monto de las compras se puede saber cuánto se tiene de crédito fiscal (a favor).

**Tabla 9** *Proyección de Adquisiciones*

Compras con facturas (incluido IGV)	Monto
Importe total de las compras	S/. 4,000.00
IGV a favor	S/. 610.00

Fuente: Elaboración propia

Conociendo los importes de las ventas y compras, se podrá determinar la liquidación del IGV e IR.

**Tabla 10** *Liquidación del IGV e IR*

Liquidación del IGV y del pago a cta. IR	Monto
Ventas	S/. 1,525.00
Compras	S/. -610.00
IGV a pagar	S/. 847.00
Tasa IR (1%)	S/. 85.00

Fuente: Elaboración propia

En la tabla N° 10, se muestra la Preliquidación del IGV, teniendo en cuenta el IGV generado por la emisión de la factura y el crédito fiscal que se obtendrá de las compras que se realizarán; y el pago a cuenta del IR el cual será el 1% por ser del régimen MYPE tributario.

Por otro lado, se debe tener en cuenta los gastos que se emplearán, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para ser deducibles.

**Tabla 11**

*Detalle de gastos*

Conceptos de gastos	Monto
Alquiler de local	S/.1,000.00
Compras Varias	S/.3,390.00
Servicios básicos	S/.133.00
Pagos de Planilla	S/.2,027.00
<b>Total</b>	<b>S/.6,550.00</b>

Fuente: Elaboración propia

Se debe elaborar un estado de resultados teniendo en cuenta los gastos sustentados, de esta forma se determinará el impuesto a la renta anual y la utilidad del ejercicio.

**Tabla 12**

*Estado de Resultado Simulado*

Estado de resultado	Monto
Ventas	S/. 8,475.00
Gastos	S/. -6,550.00
Utilidad bruta	S/. 1,925.00
Tasa anual 10%	S/. -193.00
<b>Utilidad neta</b>	<b>S/. 1,732.00</b>

Fuente: Elaboración propia

En la tabla N° 12, se calcula el IR Anual y la utilidad por el servicio. Asimismo, se debe considerar la diferencia de lo que se pagó a cuenta vs el Impuesto que se pagará cuando se realice la DJ Anual.

**Punto 02: Proponer contratar un contador y asistente contable para asignarles funciones y responsabilidades que deberán asumir.**

En primer lugar, se plantea que la empresa lleve contabilidad interna con el fin de familiarizarse con el entorno y de las actividades diarias que tiene la empresa. Por ende, se debe contratar un asistente contable y un contador que estén capacitados y que laboren dentro de ella. Asimismo, se plantea una lista de funciones y responsabilidades que deberán asumir, enfocadas en el control tributario.



**Tabla 13**  
*Funciones y estrategias*

<b>Responsable</b>	<b>Funciones y estrategias</b>
<b>Contador</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar una planificación tributaria acorde a la actividad económica de la empresa, elaborando estrategias, funciones y procedimientos a seguir.</li> <li>2. Capacitarse e instruir al asistente de forma permanente sobre asuntos contables y tributarios.</li> <li>3. Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades del asistente contable a su cargo, así como verificar la información contable registrada y archivada.</li> <li>4. Realizar el análisis de la normativa tributaria vigente para la identificación, evaluación e implementación de los beneficios, incentivos, exenciones y/o exoneraciones aplicables para que el cálculo de los impuestos sean lo más real posible.</li> <li>5. Declarar y cancelar los tributos mensuales cinco días hábiles antes de los plazos establecidos.</li> <li>6. Elaborar los estados financieros de conformidad a las normativas contables y tributarias y demás leyes vigentes en el Perú, así como presentar la declaración anual del IR un mes antes de los plazos establecidos.</li> <li>7. Asesorar al representante legal de todos los aspectos contables, financieros y tributarios que garanticen la correcta toma de decisiones por parte del mismo, así como dar la explicación correspondiente sobre los valores a cancelar por concepto de tributos.</li> </ol>
<b>Asistente contable</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar las transacciones diarias de forma fiable y oportuna.</li> <li>2. Actualizar periódicamente el archivo de la documentación de respaldo de los registros contables y tributarios.</li> <li>3. Entregar oportunamente al contador la información requerida.</li> <li>4. Llevar un registro del control de la propiedad, planta y equipo.</li> <li>5. Emitir facturas y boletas de ventas.</li> <li>6. Llevar un registro del control de las obligaciones con los proveedores.</li> <li>7. Elaborar las planillas.</li> <li>8. Cumplir con los procedimientos contables y tributarios asignados.</li> <li>9. Mantener actualizada la información para preparar los reportes tributarios.</li> </ol>

## **CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

Conforme a los resultados obtenidos, se determinó que la planificación tributaria ayuda a prevenir efectivamente infracciones, ya que al contar con un adecuado control la empresa puede cumplir de forma oportuna con sus obligaciones fiscales ante la administración tributaria.

Por otra parte, en cuanto al desarrollo de la presente investigación se considera como principal limitación el no tener acceso directo a las claves de la empresa por temas de confidencialidad, motivo por el cual la información fue proporcionada directamente por el contador externo de la empresa. También, otra limitación a considerar fue la búsqueda de artículos científicos que contengan las dos variables de estudio, que puedan servir como referencia en los antecedentes.

La implicancia práctica de esta investigación, está relacionado a diseñar un modelo de planeamiento tributario en la empresa que pueda servir como guía base para llevar un mejor control en cuanto a materia tributaria, de esta forma contribuirá efectivamente a que no cometa infracciones en el futuro y de evitar pagar multas innecesarias. Como implicancia teórica se puede decir que, la planificación tributaria es una serie de actividades encaminadas a reducir o eliminar las contingencias fiscales o de disfrutar beneficios tributarios. (Alva, 2013) Asimismo, se tiene como implicancia metodológica que el presente estudio es de carácter cualitativo, de diseño no experimental y de nivel descriptivo, ya que con la información recolectada podrá ser analizada e interpretada, y de esta forma prevenir futuras sanciones fiscales.

En cuanto al primer objetivo específico, de acuerdo a los resultados de la entrevista, se ha observado que ha cumplido en gran parte con sus obligaciones formales como la actualización del RUC, las obligaciones relacionadas a la documentación de operaciones y las obligaciones relacionadas a libros y registros. Sin embargo, se encontraron algunos incumplimientos sustanciales lo cual lo llevo a una situación tributaria riesgosa. De la misma forma, Quispe (2020), realiza una encuesta similar sobre las contingencias tributarias cometidas por la empresa que hace mención dentro de su investigación, para identificar inconsistencias en la situación tributaria de la misma.

En cuanto al segundo objetivo específico, se identificó que una de las infracciones cometidas fue que se realizaron declaraciones rectificatorias, consignando montos mayores a comparación de los montos declarados originalmente; y, por ende, se cometió la infracción del numeral 1 del Artículo 178 del Código Tributario; lo que le corresponde la sanción de multa del 50% del tributo omitido más intereses moratorios con una gradualidad del 95% por subsanación voluntaria. Por su parte Quispe (2020), también identificó en sus resultados una infracción con respecto a las ventas en donde el tributo omitido es de S/. 38.00 ya que en la declaración inicial figuraba S/. 6 369 y en la declaración rectificatoria S/. 6 407, es por eso que se da la omisión, por esta acción la empresa pagaba el 5% de una UIT, siendo el monto a pagar S/. 210.00, al no pagar esta cantidad la empresa se acogió al beneficio de gradualidad, la omisión fue por IGV.

En cuanto al tercer objetivo específico de la investigación, se encontró que la empresa había cometido infracciones, la cual, mediante el diseño de un modelo de planeamiento tributario, evitará que cometa los mismos incumplimientos que desvíen el dinero en el pago

de multas e intereses moratorios. Este resultado, es similar al de Gaona (2017) en sus tesis “Influencia del planeamiento tributario en las infracciones tributarias de la empresa metales S.A.C., 2017” en la cual, se detectó incumplimiento y omisiones por la ausencia de un planeamiento tributario, lo que generó desembolsos destinados al pago de multas e intereses por infracciones fiscales.

## Conclusiones

La planificación tributaria ayuda de manera eficiente a prevenir futuras infracciones y consecuentes sanciones en la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019, favoreciendo la correcta determinación del impuesto y presentando las declaraciones y los pagos en el plazo que establece SUNAT, minimizando así el riesgo de ser sujeto de multas y sanciones.

Se logró analizar la situación tributaria en la empresa Corporación Rosvik, a través de la encuesta realizada al contador externo, quien se le aplicó 11 preguntas referentes al ámbito tributario, determinando así que la compañía mantuvo una situación tributaria riesgosa. Además, la empresa no cuenta con un contador interno que pueda llevar un adecuado control tributario.

Se identificaron infracciones mediante la guía de análisis de documentos, por haber declarado cifras y datos falsos y haber pagado tributos fuera del plazo establecido, generando incumplimientos de sus obligaciones sustanciales de la empresa, por ende, a la empresa le correspondió pagar las sanciones de multas correspondientes de forma voluntaria para poder acogerse al régimen de gradualidad del 95%.

Se logró diseñar un modelo de planeamiento tributario para la empresa en el cual se establece una guía de proyección del IGV e IR, así como asignar funciones que impliquen lineamientos, estrategias y acciones al nuevo personal de contabilidad con el fin que resulten beneficiosos para el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales y de esta forma evitar futuras infracciones y sus sanciones respectivas.

## REFERENCIAS

- Alva, M., Ramos, G., Luque, L. y Gutiérrez, M. (2020). Planeamiento tributario 2020,2021 y2022 en el contexto de la pandemia del Covid-19. Lima, Perú. Instituto Pacífico.
- Benites, Z. y Rafael, E. (2017). Planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias en la empresa de servicios de consultoría de obras RC E.I.R.L. – Trujillo 2016. (Tesis de Licenciatura). Universidad Privada del Norte, Trujillo, Perú. Recuperado de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/13266>
- Bernal, C., Fernández, C. y Baptista P. (2010). Metodología de la investigación, Tercera edición. Sabana, Colombia. Pearson.
- Blas, J. y Condormango, J. (2016). El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa ingeniería de sistemas industriales S.A., distrito de Trujillo, año 2016-2017. (Tesis de Licenciatura). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado de <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/2355>
- Dulzaides, M. y Molina, A. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. Recuperado de <http://eprints.rclis.org/5013/1/analisis.pdf>
- Gaona, F. (2018). Influencia del planeamiento tributario en las infracciones tributarias de la empresa metales S.A.C., 2017. (Tesis de Licenciatura). Universidad Privada del Norte, Trujillo, Perú. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/14308>
- Hernández R. Fernández, C. y Baptista P. (2010). Metodología de la investigación, Quinta edición. Celaya, MexicoMcGrawHill
- Instituto Pacífico.(2013). Planeamiento tributario: ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?.Actualidad empresarial. N° 286 Primera Quincena-Setiembre 2013, pp.I-1 – I6.

Legislación Tributaria. (2018).. Lima. Perú. Jurista Editores.

Maslucan, K. (2015). Implementación del plan estratégico tributario como instrumento para prevenir contingencias tributarias durante el ejercicio fiscal 2015 de la Empresa Molinorte S.A.C. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú. Recuperado de <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/919>

Oficina de Normalización Provisional. (2020). Pensiones en Perú y ONP:¿Qué hace ONP?. Recuperado de [https://www.onp.gob.pe/pensiones\\_peru\\_onp/que\\_hace\\_onp#:~:text=%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B,de%20Seguridad%20Social%20para%20Trabajadores](https://www.onp.gob.pe/pensiones_peru_onp/que_hace_onp#:~:text=%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B,de%20Seguridad%20Social%20para%20Trabajadores)

Paredes, J., & Yong, C. (2019). La norma XVI y los límites del planeamiento tributario en el Perú 2017 – 2018. En Revista Alternativa Financiera, Vol. 10, Núm. 1 (2019). Recuperado de <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/AF/article/view/1703/2054>

Ramírez, A., Berrones, A. y Ramírez, A. (2020). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. Pol. Con. (Edición núm. 43) Vol. 5, No 03, pp. 3-17. doi: 10.23857/pc. v5i3.1317

Sanandrés, L., Ramírez, R. y Sánchez, R. (2019). La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana. Recuperado de <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/planificacion-tributaria-organizaciones.html>

Vega, L., Seminario, R. y Romero, W. (2020). Planeamiento tributario en el área contable de la empresa representaciones Naret S.A.C. - La Molina, 2019. Ágora Rev. Cient. 2020; 07(01), pp. 38-43. doi: 10.21679/arc. v7i1.145

Villasmil, M. (2017). La Planificación Tributaria: Herramienta Legítima de Contribuyente en la Gestión Empresarial. Colombia. Dictamen Libre, Edición No. 20 pp. 121 - 128

<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dictamenlibre/article/view/2896/2310>



## **ANEXOS**

Anexo 1.

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

<b>TÍTULO:</b>	Planificación tributaria para prevenir futuras infracciones en la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019				
<b>ESTUDIANTES:</b>	Joaquín Vicente Ordinola Moreno Luis Ángel Ullauri Villanueva				
<b>PROBLEMA</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b>
¿De qué manera la planificación tributaria ayuda a prevenir futuras infracciones en la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019?	La planificación tributaria ayuda de manera eficiente a prevenir futuras infracciones en la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L Trujillo 2019	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar de qué manera la planificación tributaria ayuda a prevenir futuras infracciones en la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1:</b> Analizar la situación tributaria en la que se encuentra la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2:</b> Identificar las posibles infracciones que podría haber cometido la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3:</b> Diseñar una planificación tributaria de acuerdo al análisis de la situación tributaria y a las infracciones encontradas en la empresa Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019.</p>	<p>Planificación tributaria</p> <p>Infracciones</p>	<p>Enfoque: Cualitativo, Diseño: No experimental, Tipo: Descriptiva</p> <p>Método: Inductivo</p> <p>Técnica: Entrevista y Análisis documental</p> <p>Instrumento: Guía de análisis documental y Guía de entrevista.</p>	<p><b>POBLACIÓN:</b> Documentación contable de la empresa, Corporación Rosvik E.I.R.L</p> <p><b>MUESTRA:</b> Ficha RUC, PDTs 621, Const. PDT Plane, otros.</p>

empresa, Corporación Rosvik EIRL, Trujillo 2019.

Anexo 2

<b>MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b>					
<b>TÍTULO:</b>	Planificación tributaria para prevenir futuras infracciones en la empresa, Corporación Rosvik E.I.R.L, Trujillo 2019				
<b>ESTUDIANTES:</b>	Joaquín Vicente Ordinola Moreno Luis Ángel Ullauri Villanueva				
<b>VARIABLES</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ESCALA DE MEDICIÓN</b>
<b>Planificación tributaria</b>	El planeamiento tributario es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario (Alva, M., 2013).	La empresa determina su situación tributaria e identifica las posibles infracciones y sanciones para después aplicar un planeamiento tributario que optimice la carga fiscal de la misma.	Proyección de Tributos	Impuesto General a las Ventas Impuesto a la renta 3° Categoría ONP	De razón De razón De razón De razón
<b>Infracciones</b>	La infracción tributaria es toda acción u omisión que genere la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el mismo Código Tributario	Hechos que originan que la empresa se sancionada por parte de la Administración Tributaria.	Estrategias tributarias de prevención  Infracciones	Funciones y responsabilidades  No inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción. No emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos. No llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.	De razón  De razón  De razón

empresa, Corporación Rosvik EIRL, Trujillo 2019.

o en otras leyes o  
decretos  
legislativos  
(Código tributario,  
2020).

No presentar declaraciones y comunicaciones.	De razón
No permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma	De razón
No cumplir con otras obligaciones tributarias	De razón
Multas	De razón
Gradualidades	De razón

Sanciones

Anexo 3

<b>TABLA I DE SANCIONES</b>		
<b>Art. Y numeral</b>	<b>INFRACCIONES</b>	<b>SANCIONES</b>
173° Numeral 1	No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquellos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.	1 UIT o comiso o internamiento temporal de vehículo
173° Numeral 2	Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad	50% UIT
173° Numeral 5	No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.	50% UIT
173° Numeral 6	No proporcionar o comunicar el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones cuando las normas tributarias así lo establezcan.	30% UIT
173° Numeral 7	No solicitar o no verificar el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones que la normativa tributaria establezca.	1 UIT
173° Numeral 8	No consignar el número de RUC en la documentación mediante la cual se oferte bienes y/o servicios conforme a lo que la normativa tributaria establezca.	30% UIT
174° Numeral 1	No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión, o emitir y/u otorgar documentos no previstos como comprobantes de pago por la legislación vigente, o emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado sin cumplir con lo dispuesto en las normas vigentes, o emitir y/u otorgar documentos que no cumplen con las condiciones de emisión para ser considerados documentos electrónicos que soportan los comprobantes de pago electrónicos y documentos complementarios a estos.	Cierre
174° Numeral 2	Emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado cumpliendo lo dispuesto en las normas legales o cumpliendo las condiciones de emisión, pero que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	50% UIT o cierre

174° Numeral 3	Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario, al tipo de operación realizada o sin respetar límites establecidos, de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	50% UIT o cierre
174° Numeral 4	Transportar bienes y/o pasajeros sin portar el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otro documento emitido electrónicamente que sustente el traslado de bienes, durante dicho traslado.	Internamiento temporal de vehículos
174° Numeral 5	Transportar bienes y/o pasajeros portando documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez o transportar bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.	50% UIT o internamiento temporal de vehículos
174° Numeral 8	Remitir bienes sin portar el comprobante de pago, la guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión; remitir bienes sin haberse emitido el comprobante de pago electrónico, la guía de remisión electrónica y/u otro documento emitido electrónicamente previsto por las normas para sustentar la remisión, cuando el traslado lo realiza un sujeto distinto al remitente o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar esos documentos emitidos electrónicamente, durante el traslado, cuando este es realizado por el remitente.	Comiso
174° Numeral 9	Remitir bienes portando documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez o remitir bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.	Comiso o multa

174° Numeral 10	Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.	Comiso
174° Numeral 11	Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.	Comiso o multa
174° Numeral 12	Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión, en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización.	50% UIT
174° Numeral 13	Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.	Comiso o multa
174° Numeral 14	Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.	Comiso
174° Numeral 15	No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.	Comiso
174° Numeral 16	Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez	Comiso o multa
175° Numeral 1	Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	0.6% IN
175° Numeral 2	Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	0.3% IN
175° Numeral 3	Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	0.6% IN

175° Numeral 4	<p>Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT</p>	0.6% IN
175° Numeral 5	<p>Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendente</p>	0.3% IN
175° Numeral 6	<p>No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.</p>	0.2% IN
175° Numeral 7	<p>No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor</p>	0.3% IN
175° Numeral 8	<p>No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los micro archivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.</p>	0.3% IN
175° Numeral 9	<p>No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.</p>	30 % UIT



175° Numeral 10	No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	0.6% IN
176° Numeral 1	No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	1 UIT
176° Numeral 2	No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.	30% UIT o 0.6% IN
176° Numeral 4	Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.	30% UIT o 0.6% IN
176° Numeral 8	Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria	30% UIT
177° Numeral 1	No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite.	0.6% IN
177° Numeral 2	Ocultar o destruir bienes, libros y registros contables, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que estén relacionadas con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, antes de los cinco (5) años o de que culmine el plazo prescripción del tributo, el que fuera mayor	0.6% IN
177° Numeral 3	No mantener en condiciones de operación los soportes portadores de microformas grabadas, los soportes magnéticos y otros medios de almacenamiento de información utilizados en las aplicaciones que incluyen datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cuando se efectúen registros mediante microarchivos o sistemas electrónicos computarizados o en otros medios de almacenamiento de información	0.3% IN

177° Numeral 4	Reabrir indebidamente el local, establecimiento u oficina de profesionales independientes sobre los cuales se haya impuesto la sanción de cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes sin haberse vencido el término señalado para la reapertura y/o sin la presencia de un funcionario de la Administración. No proporcionar la información o documentos que sean requeridos por la Administración sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria, incluyendo el no proporcionar la información a que se refiere el segundo párrafo del artículo 62-C o proporcionarla sin cumplir con la forma y condiciones establecidas mediante resolución de superintendencia.	Ciere
177° Numeral 5	Proporcionar a la Administración Tributaria información no conforme con la realidad.	0.3% IN
177° Numeral 6	No comparecer ante la Administración Tributaria o comparecer fuera del plazo establecido para ello.	50% UIT
177° Numeral 7	Autorizar estados financieros, declaraciones, documentos u otras informaciones exhibidas o presentadas a la Administración Tributaria conteniendo información no conforme a la realidad, o autorizar balances anuales sin haber cerrado los libros de contabilidad.	50% UIT
177° Numeral 8	Presentar los estados financieros o declaraciones sin haber cerrado los libros contables.	0.3%IN
177° Numeral 9	No exhibir, ocultar o destruir sellos, carteles o letreros oficiales, señales y demás medios utilizados o distribuidos por la Administración Tributaria.	50% UIT
177° Numeral 10	No permitir o no facilitar a la Administración Tributaria, el uso de equipo técnico de recuperación visual de microformas y de equipamiento de computación o de otros medios de almacenamiento de información para la realización de tareas de auditoría tributaria, o no proporcionar los perfiles de acceso al sistema de procesamiento electrónico de datos con el que el deudor tributario registra sus operaciones contables, cuando se hallaren bajo fiscalización o verificación.	0.3%IN
177° Numeral 11	Violar los precintos de seguridad, cintas u otros mecanismos de seguridad empleados en las inspecciones, inmovilizaciones o en la ejecución de sanciones.	0.3%IN
177° Numeral 12	No efectuar las retenciones o percepciones establecidas por Ley, salvo que el agente de retención o percepción hubiera cumplido con efectuar el pago del tributo que debió retener o percibir dentro de los plazos establecidos.	50% del tributo no retenido o no percibido
177° Numeral 13		

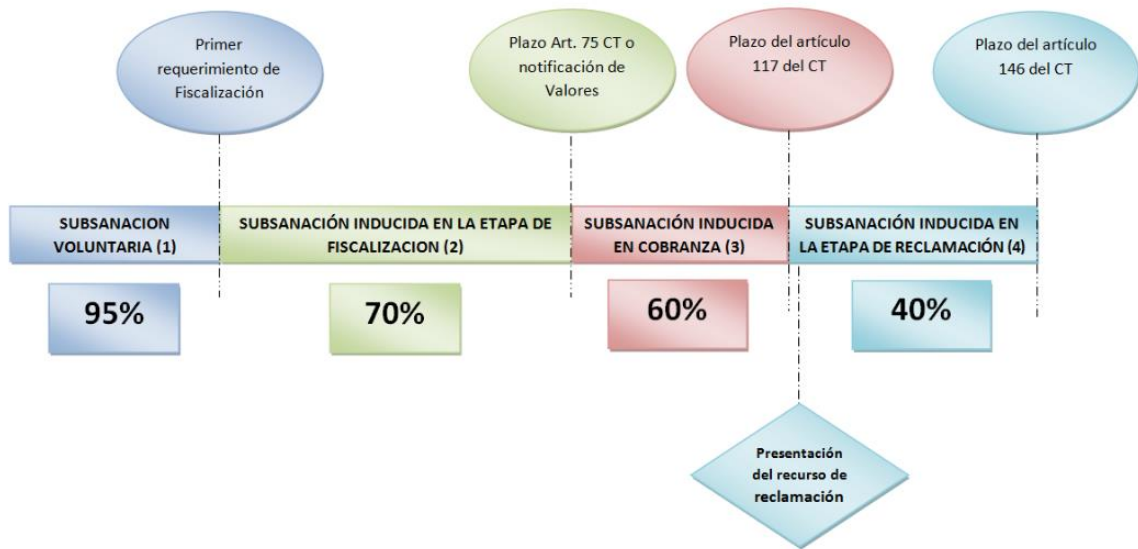
177° Numeral 14	Autorizar los libros de actas, así como los registros y libros contables u otros registros vinculados a asuntos tributarios sin seguir el procedimiento establecido por la SUNAT.	30% UIT
177° Numeral 15	No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria, en las condiciones que esta establezca, la información relativa a hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o aquella necesaria para el cumplimiento de la normativa sobre asistencia administrativa mutua en materia tributaria, de las que tenga conocimiento en el ejercicio de la función notarial o pública.	50% UIT
177° Numeral 16	Impedir que funcionarios de la Administración Tributaria efectúen inspecciones, tomas de inventario de bienes, o controlen su ejecución, la comprobación física y valuación; y/o no permitir que se practiquen arquezos de caja, valores, documentos y control de ingresos, así como no permitir y/o no facilitar la inspección o el control de los medios de transporte.	0.6%IN
177° Numeral 17	Impedir u obstaculizar la inmovilización o incautación no permitiendo el ingreso de los funcionarios de la Administración Tributaria al local o al establecimiento o a la oficina de profesionales independientes.	0.6%IN
177° Numeral 18	No facilitar el acceso a los contadores manuales, electrónicos y/o mecánicos de las máquinas tragamonedas, no permitir la instalación de soportes informáticos que faciliten el control de ingresos de máquinas tragamonedas; o no proporcionar la información necesaria para verificar el funcionamiento de los mismos.	Cierre
177° Numeral 19	No permitir la instalación de sistemas informáticos, equipos u otros medios proporcionados por la SUNAT para el control tributario.	0.3%IN
177° Numeral 20	No facilitar el acceso a los sistemas informáticos, equipos u otros medios proporcionados por la SUNAT para el control tributario.	0.3%IN
177° Numeral 21	No implementar, las empresas que explotan juegos de casino y/o máquinas tragamonedas, el Sistema Unificado en Tiempo Real o implementar un sistema que no reúne las características técnicas establecidas por SUNAT.	Comiso o cierre
177° Numeral 22	No cumplir con las disposiciones sobre actividades artísticas o vinculadas a espectáculos públicos	0.2%IN o cierre
177° Numeral 23	No proporcionar la información solicitada con ocasión de la ejecución del embargo en forma de retención a que se refiere el numeral 4 del artículo 118° del presente Código Tributario.	50% UIT

177° Numeral 24	No exhibir en un lugar visible de la unidad de explotación donde los sujetos acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado desarrollen sus actividades, los emblemas y/o signos distintivos proporcionados por la SUNAT así como el comprobante de información registrada y las constancias de pago	
177° Numeral 26	No entregar los Certificados o Constancias de retención o percepción de tributos, así como el certificado de rentas y retenciones, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en las normas tributarias.	30% UIT
177° Numeral 27	No exhibir o no presentar la documentación e información a que hace referencia el inciso g) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta o, de ser el caso, su traducción al castellano; que, entre otros, respalde las declaraciones juradas informativas Reporte Local, Reporte Maestro y/o Reporte País por País; o no exhibir o no presentar la documentación que respalde otras declaraciones informativas para el cumplimiento de la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o información del beneficiario final a las que se refiere el numeral 15.3 del inciso 15 del artículo 87 del presente Código Tributario o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia, en la forma, plazo y condiciones que le sean requeridos por la SUNAT.	0.6%IN
177° Numeral 28	No sustentar la realización de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas que se presentan a la SUNAT para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o sobre la información del beneficiario final o sustentar solo la realización parcial de estos.	0.6%IN
178° Numeral 1	No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o, rentas y/o, patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.	50% del tributo por pagar omitió, o, 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares
178° Numeral 2	Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.	Comiso

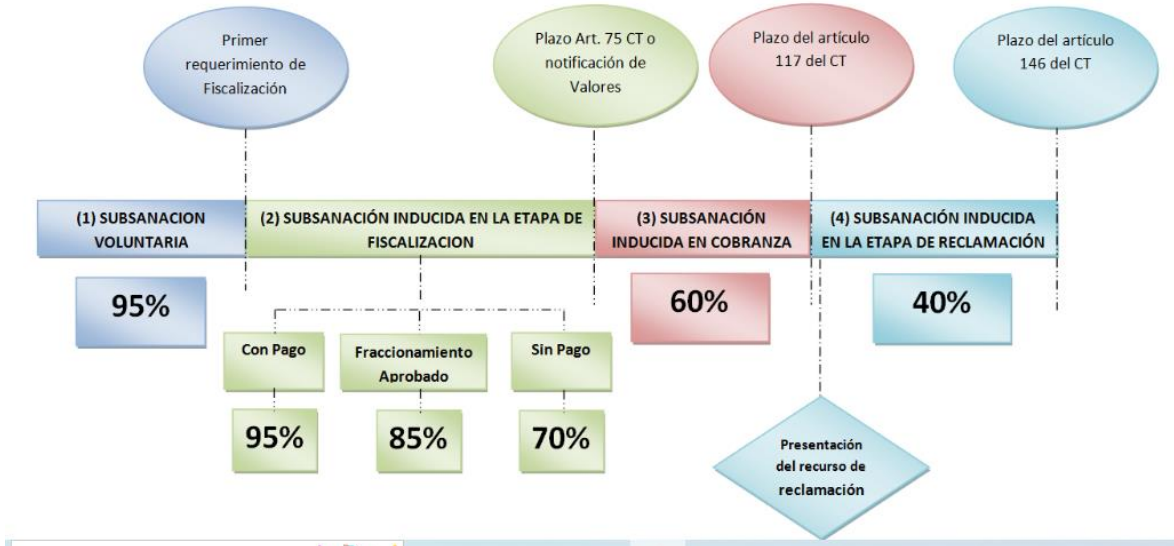
178° Numeral 3	Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos	Comiso
178° Numeral 4	No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.	50% del tributo no pagado
178° Numeral 6	No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención.	50% del tributo no entregado
178° Numeral 7	Permitir que un tercero goce de las exoneraciones contenidas en el Apéndice de la Ley N° 28194, sin dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 11° de la citada ley.	50% del tributo no pagado
178° Numeral 8	Presentar la declaración jurada a que hace referencia el artículo 11° de la Ley N° 28194 con información no conforme con la realidad.	0.3% IN
178° Numeral 9	Determinar una menor deuda tributaria o un mayor o inexistente saldo o crédito a favor, pérdida tributaria o crédito por tributos, u obtener una devolución indebida o en exceso al incurrir en el tercer párrafo de la Norma XVI del Título Preliminar. En caso el infractor, al determinar su obligación tributaria, hubiese incurrido además en la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 178, la sanción aplicable por dicha infracción también se regulará por lo dispuesto en este numeral.	50% de tributo omitido, o 50% del saldo, crédito u otro concepto similar determinado indebidamente o el 15% de la pérdida tributaria indebida, o el 100% del monto devuelto indebidamente o en exceso

NOTA: Las multas no podrán ser en ningún caso menores al 5% de la UIT cuando se determinen en función al tributo por pagar omitido, tributo no retenido o no percibido, no pagado, no entregado, el monto aumentado indebidamente y otros conceptos que se tomen como referencia con excepción de los ingresos netos.

Anexo 4



Anexo 5



## Anexo 6

### \*CALCULOS DE MULTAS

UIT 2019 S/. 4,200.00

UIT 5% S/. 210.00

#### MULTAS POR DECLARAR CIFRAS Y DATOS FALSOS

Periodo	Monto a pagar (Rectificado)	Monto a pagar (Original)	Diferencia(Tri buto Omitido)	Multa (50% del Tributo Omitido)	Monto Mínimo	Multa con Gradulidad
Mayo	S/. 3,120	S/. 2,930	S/. 190	S/. 95	S/. 210	S/. 11
Junio	S/. 2,634	S/. 2,024	S/. 610	S/. 305	S/. -	S/. 15
Julio	S/. 1,208	S/. -	S/. 1,208	S/. 604	S/. -	S/. 30
Anual	S/. 69	S/. -	S/. 69	S/. 35	S/. 210	S/. 11
Total	S/. 7,031.00	S/. 4,954.00	S/. 2,077.00	S/. 1,039.00		S/. 51.93

#### MULTAS POR NO PAGAR TRIBUTOS RETENIDOS

Periodo	Monto no pagado	Multa (50% del Tributo Omitido)	Monto Mínimo	Multa con Gradulidad
ONP				
Enero	S/. 121.00	S/. 61	S/. 210.00	S/. 11
Abril	S/. 121.00	S/. 61	S/. 210.00	S/. 11
Agosto	S/. 242.00	S/. 121.00	S/. 210.00	S/. 11
TOTAL	S/. 484.00	S/. 242.00	S/. 630.00	S/. 33



## Anexo 7

Guía de análisis de documentos					
Documentos	Presenta		Se reviso		Observación
	Si	No	Si	No	
Ficha RUC 2019	X		X		Presenta la ficha RUC actualizada
Detalle de ventas y compras 2019	X		X		Presenta los registros de ventas y compras en formato Excel
PDTs 621 -2019	X		X		Presenta todos los PDTs 621 del 2019, incluye rectificatorias
PDTs 710 -2019	X		X		Presenta el PDTs 710 del 2019, declaración anual persona jurídica
Const. PDT Plane 2019	X		X		Presenta todos las Constancias Plame del 2019
Resoluciones de Multa 2019		X		X	No presenta resoluciones de multa durante el 2019
Esquelas de citación 2019		X		X	No presenta esquelas citación durante 2019 que de inicio a una fiscalización

## Anexo 8

**GUIA DE ENTREVISTA**


Reciba usted un cordial saludo, soy estudiante de la carrera CONTABILIDAD Y FINANZAS en la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE. La presente guía de entrevista tiene por finalidad conocer acerca de las obligaciones tributarias de la empresa Rosvik E.I.R.L. Las respuestas son de naturaleza ANONIMA y CONFIDENCIAL por lo que se le pide responder con HONESTIDAD y SERIEDAD, los datos y resultados obtenidos son de manejo estrictamente interno, siendo usados UNICAMENTE con fines educativos. Gracias.

**INSTRUCCIONES:** En cada una de las siguientes preguntas, responda de la forma que mejor se adecue por cada pregunta planteada.

**PREGUNTAS**

1. **¿Cuál es la actividad económica que la empresa realiza?**  
La empresa tiene como principal actividad económica, brindar el servicio de mantenimiento de maquinaria pesada y como actividad secundaria la venta de repuestos de vehículos y maquinaria.
2. **¿A qué régimen y a qué tributos se encuentra afecta la empresa?**  
La empresa esta acogida al Régimen MYPE tributario y los tributos afectos a declarar y pagar es el IGV, el IR de 3° Categoría, ONP.
3. **¿La empresa mantiene actualizada su información ante la administración tributaria?**  
La empresa siempre actualiza los datos en el RUC, cada vez que estos requieran ser actualizados.
4. **¿Cuáles son los comprobantes de pago que emite y recibe la empresa?**  
La empresa emite y recibe con mayor frecuencia facturas físicas, así como guías de remisión remitente de darse el caso.
5. **¿Los comprobantes de pago cumplen con el reglamento establecido por SUNAT?**  
Los comprobantes de pago emitidos por la empresa si cumplen el reglamento establecido por SUNAT.
6. **¿Cuáles son los libros y registros electrónicos contables que la empresa está obligada a llevar y declarar?**  
La empresa está obligada a llevar por su nivel de ingresos el registro de ventas, registro de compras, los cuales los lleva de forma electrónica y el libro diario simplificado en físico.
7. **¿Cuáles son las declaraciones a SUNAT, a las que se encuentra obligada la empresa por realizar?**  
Declaración PDT 621 IGV y Renta. Declaración PDT Planilla Electrónica-PLAME. Declaración PDT 704 Renta Anual de Tercera Categoría.
8. **¿Cómo actuaría la empresa ante un procedimiento de fiscalización, para evitar la imposición de sanciones?**  
Sustentando por escrito y documentariamente todo lo que SUNAT solicita dentro del plazo que nos otorga.
9. **¿La empresa cumple con pagar los tributos retenidos dentro de los plazos establecidos?**  
Sí; sin embargo, en tres ocasiones no se realizó el pago en el momento oportuno siendo estos regularizados una semana después.
10. **¿La empresa ha sido notificada con resoluciones de multa durante el periodo 2019?**  
No ha llegado ninguna notificación de multa por el buzón electrónico de la empresa.
11. **¿La empresa tiene conocimiento de las gradualidades respecto a las infracciones estipuladas en el CT?**  
Si.

Anexo 9

<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS</b>						
<b>Título de la investigación:</b>	Planificación tributaria para prevenir futuras infracciones y sanciones en la empresa, Corporación Rosvik E.I.R.L. Trujillo 2019					
<b>Línea de investigación:</b>	Planeamiento Tributario					
<b>Eje temático</b>	Planeamiento tributario					
<b>Tipo de instrumento (Marcar con X)</b>	Cuestionario	Guía de entrevista	Guía de análisis documental	Guía de Observación	Ficha de análisis Documental	Otro -----
<p>Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.</p>						
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones		
		SÍ	NO			
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X				
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X				
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X				
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X				
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X				
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X				
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X				
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X				
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X				
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X				
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X				
<b>Sugerencias:</b>						
Nombre completo: Henry Robert Cabrera Vique DNI: 18210203 Grado: Magister				 Firma del Experto		